



Universidad
Nacional
de Rosario

"2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"

Expediente N° 3216/2024

ROSARIO, 07 de marzo de 2024

VISTO que el Área de Género y Sexualidades solicita aprobar el Régimen Especial de Regularidad para estudiantes de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar situaciones especiales para mantener las condiciones de regularidad del claustro estudiantil.

Que nuestra Universidad cuenta con antecedentes en este sentido, en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, mediante Resolución C.D. N° 2350/2014, en la Facultad de Derecho mediante Resolución C.D. N° 632/2015 y en la Facultad de Psicología Resolución C.D. N° 331/2018 y Res. C.D. N° 327/22.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen Especial para mantener las condiciones exigidas de regularidad del estudiantado de la Universidad, que como Anexo Único integra la presente; sin perjuicio de las atribuciones de cada Facultad previstas en el artículo 23 del Estatuto de la UNR.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESCS - 73 / 2024

Firmado digitalmente
Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

ANEXO ÚNICO

RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIDAD PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD

La UNR debe generar políticas que contemplen las vicisitudes de la vida del claustro estudiantil, como las contempladas para los demás claustros universitarios.

El estudiantado universitario está expuesto a diversas situaciones que pueden complicar o impedir el cumplimiento del cursado regular previsto en los planes de estudio.

La Universidad Nacional de Rosario tiene como objeto contribuir a la formación plena del desarrollo humano en todas sus esferas, promoviendo el bienestar y la igualdad de oportunidades, propendiendo y aportando a la preservación de la salud psicofísica de sus miembros.

Las causales contempladas para acceder al régimen especial de regularización son:

Embarazo: el régimen especial por embarazo comprenderá como principio general un período de cuarenta y cinco (45) días corridos en el pre-parto y ciento cincuenta (150) días corridos en el pos-parto. En caso de nacimientos sin vida, la persona gozará de un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha del parto. En caso de parto múltiple, el período posterior al parto se ampliará en diez (10) días corridos por cada alumbramiento posterior al primero.

En caso de nacimiento con discapacidad corresponderá hasta seis (6) meses corridos posteriores al nacimiento. En caso de nacimiento que requiera asistencia neonatológica, el plazo pos-parto comienza su vigencia a partir de la incorporación a sala común.

Lactancia: la persona que amamante podrá solicitar la reducción de la obligatoriedad de asistencia a las materias a un 50%, durante el primer año de vida de la persona lactante.

Responsabilidad co-gestante: quienes desarrollen tareas de responsabilidad co-gestante gozarán de treinta (30) días corridos a partir del nacimiento.

Adopción o guarda pre-adoptiva con fines de adopción: en los casos en que a la persona solicitante se le haya otorgado guarda con fines de adopción, dispondrá de noventa (90) días corridos a partir del día siguiente en que se haga efectiva la decisión judicial por la que se confiere la misma.

Situaciones de salud: para la atención de enfermedades, padecimientos físicos y/o psicológicos, afecciones físicas y/o mentales, tratamientos o lesiones que inhabiliten el desempeño académico, se concederán sesenta (60) días corridos. En caso de cronicidad de la afección, si la misma se extendiese o el tratamiento sufriera de una recidiva, la solicitud podrá ser renovada hasta por un (1) año calendario. Para tratamientos hormonales contemplados en la Ley 26.743 se dispondrá de treinta (30) días continuos o discontinuos por año calendario. Para la interrupción voluntaria del embarazo la persona gestante gozará de treinta (30) días corridos. Para procedimientos de reproducción médicamente asistida se dispondrá de treinta (30) días. En caso de procedimientos para donación de órganos se gozará de treinta (30) días corridos anteriores a la intervención y sesenta (60) días corridos posteriores a la misma.

Fallecimiento de familiar, cónyuge o conviviente: la persona cuyo familiar de primer grado de consanguinidad, cónyuge y/o conviviente fallezca, tendrá derecho a treinta (30) días corridos.

Atención del grupo familiar: cuando se deba atender a familiar de primer grado de

consanguinidad, persona a cargo, cónyuge y/o conviviente que se encuentre en cualquier situación que requiera la asistencia de la persona solicitante, se le otorgará hasta treinta (30) días corridos.

Situaciones de violencia de género: se le otorgará un plazo de hasta sesenta (60) días corridos.

Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones en el extranjero o en el territorio nacional: se otorgará un plazo de seis (6) meses a un (1) año para aquellos programas de movilidad realizados desde la Universidad y/o las Unidades Académicas, debidamente autorizados.

Práctica de deporte federado y representación deportiva institucional considerando un plazo de hasta treinta (30) días corridos según la características del evento deportivo.

En caso que la persona solicitante haya regularizado materias, podrá acceder a la extensión de dicha regularidad acreditando las causales establecidas en el art. 2 y por los plazos allí determinados.

En caso que la persona solicitante se encuentre cursando materias, podrá optar por la reducción de la obligatoriedad de cursado hasta un 50%, en los casos en que la modalidad de la materia lo permita.

El ingreso de la solicitud se realizará por Mesa de Entradas, dirigido a la Secretaría Estudiantil o Académica, según lo disponga cada Facultad, y se respaldará con los certificados y/o documentación correspondiente a cada causal, según modelo de Nota solicitud que acompaña la presente normativa.

Certificación por causales

Embarazo: certificado médico – ginecológico, en donde conste la fecha presunta del parto, y de corresponder, historia clínica y acta de nacimiento respectivas si la causal así lo establece.

Responsabilidad co-gestante y lactancia: Copia certificada de Acta de nacimiento.

Adopción o guarda pre-adoptiva con fines de adopción: Copia certificada de la Resolución Judicial que otorga la guarda preadoptiva; o la tenencia definitiva.

Situaciones de salud: Certificado médico o profesional competente que acredite la duración del tratamiento junto a la historia clínica debidamente certificada y los estudios específicos de corresponder según complejidad del tratamiento. En todos los casos en que la causal habilite más de 30 días de suspensión de actividades académicas, el personal competente que extiende el certificado debe consignar el período sugerido de suspensión de las mismas que requiere el tratamiento.

Fallecimiento de familiar, cónyuge o conviviente: Certificado de defunción; acta de matrimonio, certificado de convivencia o acta de unión convivencial, partida de nacimiento u otra documentación que acredite el vínculo filiatorio; y copia de los documentos únicos de identidad de las/los convivientes.

Atención del grupo familiar: Certificado médico correspondiente y actas o partidas correspondientes que acrediten el vínculo que se invoca, o que el/la familiar está a cargo del/a estudiante.

Situaciones de violencia de género: Certificado expedido por centros de salud de la Universidad, servicios sociales de atención a personas en situación de violencia debidamente autorizados, organismos judiciales, responsables de los espacios de atención de situaciones de violencia de la UNR y por demás profesionales con idoneidad en la materia.

Actividades de intercambio en Universidades o instituciones en el extranjero o en el territorio nacional: Nota de aprobación y/o resolución de la/s plaza/s de intercambio a las cuales se ha accedido.

Práctica de deporte federado y representación deportiva institucional: Certificación de institución representada con plazos en que se desarrollará la actividad.

Nota Solicitud:

NOTA DIRIGIDA A SECRETARÍA ACADÉMICA/ESTUDIANTIL CON SOLICITUD DE RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIDAD (RER):

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

LEGAJO:

DOMICILIO REAL:

CARRERA/S QUE CURSA EN LA UNIDAD ACADÉMICA:

CAUSAL INVOCADA:

- Embarazo
- Responsabilidad co-gestante
- Adopción o guarda pre-adoptiva con fines de adopción
- Situaciones de salud (Especificar)
- Fallecimiento de Familiar, Cónyuge y/o quien cohabite en Unión Convivencial
- Atención del Grupo Familiar
- Situaciones de violencia de género
- Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones en el extranjero e en el territorio nacional
- Práctica de deporte federado y representación deportiva institucional

MODALIDAD DE RER SOLICITADO:

- EXTENDER REGULARIDADES DE MATERIAS: ESPECIFICAR MATERIAS
- REDUCIR DE LA OBLIGATORIEDAD DEL CURSADO HASTA UN 50%: ESPECIFICAR MATERIAS

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE SOLICITA EL OTORGAMIENTO Y DURACIÓN SOLICITADA PARA EL GOCE DEL RER (TENER EN CUENTA LOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LA REGLAMENTACIÓN):

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (VER DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR CAUSALES): DETALLAR-LISTAR

TELÉFONO/S:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Razón: Cargado por MARIA CECILIA FERNANDEZ MOLINA

Fecha de creación: 22/03/2024 11:34:24

UNR



Sistema: sudocu

Razón: Autorizado por Silvia Bettiol Torresan

Fecha de subida: 22/03/2024 11:54:46

UNR



Sistema: sudocu

Razón: Autorizado por Franco Bartolacci

Fecha de subida: 25/03/2024 16:06:55

UNR